



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021-MPU-GM**

Contamana, 30 de Julio de 2021.



**VISTOS:**

La, Carta N° 476-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 26.07.2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y actuados de la responsable técnico e inspector de la actividad, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 01 mediante Acto Resolutivo de la Actividad AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y CALLE LEONCIO ZEVALLOS FLORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código N° 200001132.



**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, con fecha 12.04.2021, se suscribió el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 20-0004-AII-09, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", para la ejecución de la Actividad AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y CALLE LEONCIO ZEVALLOS FLORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código N° 200001132, por el monto de S/. 199,975.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR ADMINISTRACION DIRECTA. Siendo el plazo de ejecución según ficha técnica de Cuarenta y Dos (42) días hábiles, para generar (86) empleos temporales, iniciándose la ejecución de la actividad el 21.05.2021 y culminación de la actividad el 20.07.2021.

Que, con Informe N° 014-2021-RT/MELR, del 25.06.2021, el Responsable Técnico de la AII, solicita a la Entidad, por intermedio del Inspector de la Actividad, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por tres (03) días calendario, por la causal prevista en los Artículos 197 y 198, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), sustenta su pedido originado en la anotación de los Asientos N° 39, 41 y 43, anotado por el Responsable Técnico, en el Cuaderno de Obra, precisando que en las anotaciones indicadas, se han presentado precipitaciones pluviales y que en estas condiciones ha sido imposible continuar los trabajos que se venían ejecutando como



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021-MPU-GM**

Contamana, 30 de Julio de 2021.

en trabajos preliminares y su predecesora limpieza y descolmatación de calles en los tramos Calle José Olaya, Pasaje Arturo Guevara y el Caño Natural de la Calle Leoncio Zevallos, partidas que han sido afectadas por encontrarse en la ruta crítica de la obra según el Diagrama de Gantt vigente a la fecha de la causal, cuantificando en tres (03) días calendario, presenta como sustento copias xerográficas del Cuaderno de Obra, Diagrama Gantt y Panel Fotográfico, solicitando su aprobación, finalmente señalando como la nueva fecha de culminación de la actividad el 23.07.2021.

Que, con Informe N° 010-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/I-RCVG, de fecha 25.06.2021, el Inspector de la Actividad, luego de la revisión de la solicitud de la Ampliación N° 01, emite su opinión técnica precisando que habiéndose registrado las ocurrencias en el cuaderno de obra en los Asientos N° 39, 41 y 43 del Responsable Técnico y siendo corroborado por el Inspector en sus asientos N° 040, 042 y 044, concordada con el calendario de Avance Físico de Obra vigente (Diagrama Gantt) vigente; las partidas de la ruta crítica que han sido afectadas (*según Cuadro Excel N° 01*) e Panel Fotográfico. Añade además que la no ejecución de las partidas críticas afectadas son: trabajos preliminares y su predecesora limpieza y descolmatación de calles en los tramos Calle José Olaya, Pasaje Arturo Guevara y el Caño Natural de la Calle Leoncio Zevallos, que son parte de la ruta crítica. Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, esta inspección concluye y recomienda conceder **tres (03) días calendario**, la que se encuentra debidamente cuantificado; **siendo la nueva fecha de culminación de la actividad el 23.07.2021**, para la culminación de la actividad y cumplimiento de metas según convenio, conforme al Calendario de Avance Físico de Obra vigente (DIAGRAMA GANTT PERT-CPM),

Que, con Informe Técnico N° 174-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG, de fecha 30.06.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la responsable técnico e inspector de actividad, tiene como causal la afectación y paralización de la actividad causada por las lluvias y la saturación del área en mejorar y zona de desplazamiento ha cambiado las condiciones de trabajo, pues la ruta crítica se ve afectado al no poder continuar con las partidas programadas, el cual están sustentadas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y CALLE LEONCIO ZEVALLOS FLORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código N° 200001132, por un plazo de **tres (03) días calendario**, teniendo como **nueva fecha de término reprogramado el día 23.07.2021** y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo y se derive a las áreas correspondientes.

Que, con Carta N° 476-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 26.07.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 01, mediante Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, de la ejecución de la Actividad AII: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y CALLE LEONCIO ZEVALLOS FLORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código N° 200001132, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021-MPU-GM**

Contamana, 30 de Julio de 2021.



Que, con Proveído 4442 del 05/02/20, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda, de la revisión y análisis, declara PROCEDENTE la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, por TRES (03) días calendario, en amparo del numeral 34.9 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Artículo 197° y el numeral 198.1 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018, ante ello se constata y/o adjunta en autos el documento en copia xerográfica simple, siendo de verosimilitud de la causal invocada (hecho fortuito) situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida.



Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).



Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, por TRES (03) días calendario, solicitada por la responsable técnico, encargada de la ejecución de la actividad All: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCE DE CAÑOS NATURALES EN LA CALLE



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2021-MPU-GM

Contamana, 30 de Julio de 2021.



MANUEL E. ROJAS, CALLE MOISES RENGIFO Y CALLE LEONCIO ZEVALLOS FLORES DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO", Código N° 200001132, conforme a las consideraciones expuestas; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ratificándose *la nueva fecha de culminación de la actividad el 23.07.2021.*



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas, así mismo al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU", en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
*CDS*  
CMOC. Carlos David Zegarra Seminario  
GERENTE MUNICIPAL



Distribución  
GM  
GPPyO  
GAF  
GIDUR  
OAL